 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 029	Resolución No. 0276	Fecha: 10-10-2023	Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0276 DE 2023**  
**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017".**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

NOMBRE	IDENTIFICACION
PEDRO JOSE SANABRIA ACEVEDO	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.445.750
DORA INES VARGAS JAIMES	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.352.568
EFRAIN VARGAS JAIMES	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.970
OTILIA JAIMES VARGAS	Identificada con cédula de ciudadanía No. 4.446.514
CARMEN CECILIA VARGAS JAIMES	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.336.450

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.  
 ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0276 del 10 de octubre de 2023, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
0110000008810002000000000	DORA INES VARGAS JAIMES	A 16 # 19-26 (17-26) ALONSITO
	EFRAIN VARGAS JAIMES	
	OTILIA JAIMES VARGAS	
	CARMEN CECILIA VARGAS JAIMES	
0110000008810001000000000	PEDRO JOSE SANABRIA ACEVEDO	C 19 # 15A-07 ALONSITO

Del barrio Alonsito, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer una nueva contribución de valorización sobre los inmuebles. identificados con los códigos catastrales No. 01-10-00-00-0881-0001-0-00-00-0000 y No. 01-10-00-00-0881-0002-0-00-00-0000, desenglobados según resolución No. 54-001-1229-2022 del 13-05-2022, de la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Cúcuta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
0110000008810002000000000	717	0	558	1,08	1	1	0,822	0,83101320	\$ 243.800	\$ 27.343.000
0110000008810001000000000	272	0	558	1,08	1	1	0,678	0,83101320	\$ 76.300	\$ 8.896.000



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 029	Resolución No. 0276	Fecha: 10-10-2023	Página 2 de 2

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE**, al propietario el predio matriz identificado con el código predial No 01-10-00-00 0881-0001-0-00-00-0000, el pago de las vigencias 2022 y 2023, lo hará a un interés del 10,34%, excepción el año 2022 que lo hará a un interés del 17,49%.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución No. 54-001-1229-2022 del 13-05-2022, de la Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Cúcuta, el pago de las vigencias de 2024 a 2027, lo harán a un interés del 10,34%.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
0110000008810002000000000	260-187704
0110000008810001000000000	260-127109

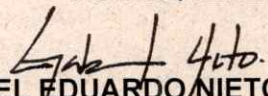
**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PEDRO JOSE SANABRIA ACEVEDO	Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.445.750
DORA INES VARGAS JAIMES	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.352.568
EFRAIN VARGAS JAIMES	Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.970
OTILIA JAIMES VARGAS	Identificada con cédula de ciudadanía No. 4.446.514
CARMEN CECILIA VARGAS JAIMES	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.336.450

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR**, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE**

  
**GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ**  
 Secretario de Valorización y Plusvalía  
 Alcaldía de San José de Cúcuta.

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 12 AGO 2024, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 16 AGO 2024, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista.  
 Revisó: Samuel Morales – Abogado Contratista.  
 Aprobó: Alejandra Montañez – Asesora.  
 Archívese en: 10800.63.38.